

Imperativos de la salud mental⁵

Segunda Parte

MATÍAS ALLAF HERRERA

En el eje del derecho existen numerosos olvidos y omisiones a aquello que hace regla para cada uno, testigo de esto son las numerosas contradicciones entre los paradigmas que alcanzan a la cuestión toxicómana. En primer lugar, las convenciones internacionales sobre sustancias psicotrópicas de 1971 y sobre estupefacientes en 1961, se sitúan desde el prohibicionismo y del más obscuro superyó: hablan de salud física y “**moral**” para justificar la prohibición. De allí se desprenden las leyes nacionales de Argentina, que son muy elementales, ya que no tienen definiciones de sujeto, ni tienen alguna propuesta superadora detrás, como la ley 23.737 (ley de tenencia y tráfico de estupefacientes), que sólo establece penas, multas y condenas, o sea prohibicionismo-punitivismo. Estos remanentes (aún vigentes), conviven con otros paradigmas, como el de derechos humanos (ley nacional de salud mental). Pero estos

5 Intervención correspondiente a la clase dictada el 12 de mayo de 2022 en el Seminario diurno de la EOL- Sección La Plata “Clínica de las Toxicomanías. Paradojas entre el derecho y el goce”.

paradigmas no tocan la dimensión de la función del tóxico, se centran sólo en el tóxico o sólo en la rehabilitación-curación-ideal-asistencia. De esta mezcla se desprenden programas de prevención y reducción de riesgos y daños (sumado a gestión de placeres, terminología incorporada a los manuales más nuevos del ex SEDRONAR), programas o dispositivos específicos de reinserción para los toxicómanos a la sociedad (ley 26934). En este sentido, no puede omitirse la falaz idea subyacente de que mejores condiciones de vida necesariamente implican ausencia de toxicomanía: basta con ver el caso de los países nórdicos, donde aún en las mejores condiciones posibles de salud, economía o educación, la toxicomanía tiene lugar. La cuestión toxicómana no es un epifenómeno de falta de educación, de la vulneración de derechos o de la pobreza, si así fuera, los países con más educación, más empleo y más riqueza no tendrían toxicómanos; aún peor, de alguna forma este razonamiento sigue sosteniendo una especie de potestad moral sobre qué es “lo bueno y lo malo”, donde a <más de lo bueno> para la existencia (mejores condiciones de vida), <menos de lo malo> para la sociedad y el individuo (la toxicomanía). Todo esto no significa que no deban garantizarse mejores condiciones de vida para los ciudadanos, “total, la toxicomanía seguirá estando”, no, pero tampoco se puede ser indiferente ante las narrativas que han circulado y se han instalado en las cuáles todos los problemas pueden ser explicados y resueltos a partir de una sola cosa: la droga. “La delincuencia, la corrupción, la falta de valores, la inmoralidad, las enfermedades de transmisión sexual, la desintegración de las familias” y quien sabe cuánto más, pareciera poder ser explicado a través de la droga, y no sólo eso, también resuelto a partir del control de la misma o de quienes tienen una relación particular con ella. Si bien es poco probable que un lector de este material crea en alguna forma de narrativa como la antes mencionada, debe ser re enunciada porque el discurso jurídico está impregnado de creencias afines y, a menudo, muchos de los efectos que hay en las vidas y en los cuerpos de los “toxicómanos”, no

son una secuela de la sustancia, sino de la palabra que ha sido volcada sobre esta última. Es así, que además de situar lo que puede ser leído desde nuestra disciplina sobre el discurso jurídico en contraste, también lo podemos hacer sobre el discurso médico-cientificista, porque sí, los tóxicos tienen una estructura química y un mecanismo de acción en el organismo... pero sus efectos tampoco pueden ser explicados a partir de esto, quizás una dilatación pupilar, sí, pero y ¿los otros efectos? ¿No serán más bien un resultado de esas palabras, de esas narrativas, que <adulteran> a la droga o que le confieren propiedades imprevistas o no documentadas en otros sujetos? Detengámonos en lo siguiente, la misma cosa ha sido nombrada de muchas maneras y ha significado diferentes cosas, no hay disciplina que pueda revisar con más exhaustividad esto que el psicoanálisis. Lo ejemplificaré a partir de lo más obvio: no es lo mismo tónico, que droga, que estupefaciente, que medicamento, que tóxico, que psicotrópico, y a pesar de los intentos de diferenciarlo por parte de algún organismo o asociación médica, en cada calle, en cada lugar y en cada momento no se nombran de la misma forma, alguna ha sido nombrada como “polvo de ángel”, otra como “nota”, otra como “Gato”, a su vez, la clasificación en “estimulantes y sedantes” se amplió y se diversificó, empatógenos, entegóneos, disociativos, entre otros. Esto permite pensar varias cosas, en primer lugar, que, algo de la experiencia humana siempre queda por fuera del lenguaje y aún más, que nombrar a esta a partir de la sustancia y no del sujeto, no lleva a otra cosa más que a equívocos y a reduccionismos.

La manera en la que los sujetos nombran los vínculos y los padecimientos en una época puede ser orientador en el tipo de articulación que quiero traer. Por ejemplo: hoy, las personas, pueden “ser tóxicas”, puede buscarse en internet “cómo reconocer a una persona tóxica” y ya estará implícito que existen personas así, incluso, se darán recomendaciones para evitarlas. Sin embargo, por definición, la toxicidad sólo alude a una propiedad que pueden tener las sustancias. Ahora bien, esta clase

de amalgama y de imprecisión con la que se nombra a los otros, tiene similitudes con la “obtusidad” con la que el discurso jurídico en algún momento nombró indistintamente personas y sustancias: peligrosas. Esta palabra es propia del paradigma punitivista y prohibicionista, es decir, de la consideración de que existen efectivamente personas peligrosas que hay que prohibir, penar, castigar y encarcelar, así como sustancias peligrosas que hay que prohibir, penar, castigar y encarcelar. En el caso de quienes hacen uso actualmente del “personas tóxicas”, se puede atestiguar la marca de una época en la que los sujetos son hablados por su consumo y, en algunos casos, se definen a partir de este. Lo que implica que algo tan complejo como la identidad se vea tan reducida y empobrecida como para sentir una ganancia ¿falsa ganancia?, a partir de una nominación tan unidimensional y tan genérica como un consumo, no es lo que pretendo trabajar aquí, pero sí mencionarlo, ya que creo que acá puede estar radicando uno de los puntos capitales de aquello que tratamos como paradojas entre el derecho y el goce en el seminario.

Por último, es menester situar que, a partir del aporte de Camilo Cazzalla quien sitúa esto recordando lo que Lacan llamaba goce del idiota, es sin lugar a duda una brújula, unos lentes con los que se tiene que poder hacer recortes, intervenciones y análisis sobre todo ese espectro del fenómeno. Que un sujeto requiera de un consumo para poder ser, como situé más arriba, y relacionarse, habla de lo idiota que es ese goce. Ya no hablamos de medicalización, que es otra cara del fenómeno aplicado a pseudotratamientos, hablamos de sujetos que parecen no estar constituidos, posicionados, sin un lugar claro, sin algo definido desde lo cual ser. En eventos sociales, a menudo, es cuando más se produce el consumo en la población general, sin ir más lejos, hay otro término paradójico como, “fumador social”, “bebedor social”. Estos consumos no necesariamente tendrán que ver con alguna dimensión de lo toxicómano, pero sí, resalto porque no puede haber algo más ilógico que esto. Primero se “es social”, y después uno fumará. Pero ¿cómo puede ser primero fumador y después social? En

todo caso, podría ser un social-fumador, pero el propio enunciado atestigua esta tonta inverosimilitud de los discursos y categorías que circulan en la actualidad. Al que no consume, en nuestro país, habitualmente, cuando se encuentra en un grupo de consumidores, se le dice “careta”, y ¿qué es una careta?, ¿cómo podría ser yo una careta por no entrar en un consumo que no es capaz de hacer lazo? No será que son ellos los que necesitan ponerse la misma careta para poder ser parte de esa masa drogada e intoxicada que ríe, que tose, que bebe, que vomita (“quiebra”) y, por lo tanto, en una redoblada paradoja, ¿no ser? Hay otros términos que circulan y que podrían ser interesantes como “dársela en la pera”, pero sería volver sobre lo mismo.

En estas proto comunidades de goce que pueden llegar a formarse en esta hipermodernidad (a) vincular, fueron abordados en el seminario desde lo que se forma en foros de internet sobre el consumo de sustancias que condensan una serie de elementos que, de alguna forma, pareciera diferenciarse de las demás. Hay una comunidad de goce que condensa: individuos buscando reducir daños, consumidores buscando conseguir mejores objetos de goce, el formato foro, ya que es un foro de internet, y, por último, la fantasía de que con brebajes y ciertas vitaminas y minerales se puede revertir el costo que tiene para el organismo ser intoxicado, es decir, una pretensión irresoluble en lo real de salud, intoxicación, tratamiento y lazo, pero sin cumplir con ninguna de éstas, y por definición, permanecer en una fantasía de consumo de restitutiva que jamás llegará (y que la mayoría se ancla en el consumo habitual y prolongado de marihuana, atribuyéndole propiedades inverosímiles pero que permanece en el consumo).

Bibliografía y referencias

Castaño-Peñuela, Ángela María, & Gonçalves, Marlene Fagundes Carvalho. (2014).

- “Aportes de la teoría psicoanalítica para la comprensión de la toxicomanía” pp. 10(3), 126-134. En, *SMAD, Revista eletrônica saúde mental álcool e drogas*. <https://dx.doi.org/10.11606/issn.1806-6976.v10i3p126-134>
- Gómez, Raúl Ángel. (2013). La legislación penal Argentina sobre drogas. Una aproximación histórica. V Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XX Jornadas de Investigación Noveno Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Buenos Aires: Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires.
- Laurent, Eric. (2007). “Como tragarse la píldora” pp. 35 – 51. En, *Ciudades Analíticas*. Buenos Aires: Tres Haches.
- Naparstek, Fabián. (2019). “Nuevas prácticas de consumo, ¿nuevas terapéuticas?” pp. 137-154 En *Glifos* N° 12. México: NEL.
- Sedronar. (2019). Manual de estrategias preventivas en contexto de ocio nocturnos y recreativos. “Pasala mejor. Más cuidados, menos riesgos”. Buenos Aires: Presidencia de la Nación Argentina.